



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 61.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y D. JULIO ANDRADE RUIZ, CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 18 de septiembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La transparencia y el gobierno abierto, pilares de lo que se ha venido a llamar el “buen gobierno”, son los ejes sobre los que orbita un nuevo y necesario pacto social que ha aflorado para combatir la pérdida generalizada de confianza de la ciudadanía en las instituciones. Quienes gobiernan tienen la obligación de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, que en este contexto social y político, se han concienciado de su autoridad moral para exigir no solo una buena gestión pública, sino mecanismos de información suficientes para ejercer control sobre dicha gestión.*

*La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en el año 2009 un Código de Buen Gobierno, una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local; este documento constituyó, con carácter innovador, una primera aproximación a los compromisos que reflejan los estándares de conducta recomendados en las entidades locales y que refuerzan la calidad democrática de las instituciones.*

*La FEMP ha revisado recientemente dicho código y lo ha actualizado a raíz de la aprobación de un nuevo marco normativo: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como las leyes que han sido aprobadas en cada autonomía (en el caso de Málaga, el marco normativo autonómico de referencia es la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía) y la ordenanza tipo elaborada por la propia FEMP en esta materia. El resultado de la revisión del Código de Buen Gobierno es un texto que se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.*

*La adhesión de los ayuntamientos a este código se hace necesaria y recomendable para garantizar que se tomarán como modelo los preceptos que contiene, con el objetivo de ofrecer todas las garantías posibles al ciudadano. Es aconsejable adherirse a él, ya que ninguna entidad local debiera quedarse atrás, fundamentalmente de cara a la ciudadanía, en cualquier estrategia y medida de lucha*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*contra la corrupción. De hecho, este texto tiene como objetivos la integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales; la incorporación de las estrategias de actuación para conseguir una democracia real y efectiva a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto; la definición de las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local; el refuerzo de los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas y, por último, la delimitación de las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración.*

*El código de buen gobierno es de aplicación no solo a los miembros del equipo de gobierno sino a todos los concejales de la corporación, en su condición de representantes electos. Además, deben cumplirlo los miembros de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, sociedades anónimas y fundaciones de naturaleza local. También se incluyen en el ámbito de aplicación, los titulares de órganos directivos, el personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local y los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

*El Ayuntamiento de Málaga ha sido pionero en la implantación de medidas relacionadas con la transparencia y el buen gobierno. En este sentido, sirva de ejemplo la calificación de 98,8 puntos sobre 100 otorgada por la organización independiente Transparencia Internacional, en el índice que elabora bianualmente (ITA). Conscientes de que han de seguir dándose cuantos pasos sean necesarios para reforzar la calidad democrática de los ayuntamientos y que es responsabilidad de todos los que prestan su servicio en las entidades locales, hacer de éstas unas administraciones cercanas al ciudadano y que realmente estén a su servicio, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Málaga al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Andrade, tiene la palabra".

**Sr. Andrade Ruiz:** "Buenas noches ya. Diez segundos, porque hemos debatido bastante este tema.

Sólo decir que el Código de Buen Gobierno tiene cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local y participativa, compromiso ético en materia de conflicto de intereses, régimen e incompatibilidad de retribuciones, y relaciones entre cargos electos y empleados públicos, así como medidas para la mejora de toda la democracia.

Yo espero que todos voten a favor. Pero que este Código siga impulsando, siga mejorando respecto al Código anterior que aprobamos. Y con este Código creo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que es más que suficiente, no necesitamos ningún otro Código ético ya que este recoge el espíritu de todos y de todos los Partidos.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Alguna intervención por Málaga para la Gente?".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, gracias, Presidente.

Nuestro voto va a ser a favor de la Moción.

Creemos que complementado con lo que ya hemos aprobado esta mañana en el Pleno, y anteriormente en la Comisión de Pleno acerca del tratamiento que hay que darle a los viajes de cargos electos y designados, así como los regalos, pues mejora la situación precedente.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Nosotros vamos a votar a favor. Son medidas que favorecen la transparencia. Por tanto, pues tendrán nuestro apoyo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Málaga Ahora, Sr. Espinosa, tiene la palabra".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Nosotros también nos posicionamos a favor. Y recalcar que nuestro Código ético va más allá de este Código, y por tanto, lo asumimos y lo esperamos que lo llevemos a cumplimiento entre todos.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez".

**Sra. Gámez Gámez:** "Vamos a votarlo a favor, porque lógicamente hace falta más y hace tanta falta más que, además, está aprobado y es obligatorio que lo asuma como consecuencia de la Moción presentada por el Partido Socialista en el día de hoy".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Andrade, ¿quiere decir algo más?"

Terminado el debate, comienza la votación de este Punto 61".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se ausentaron del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.